

ORDENANZA Nº: 3824/09.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2009

VISTO:

El Convenio de Descuento de Haberes para Empleados Municipales a suscribirse entre la Municipalidad de Ramallo y la Mutual Siderúrgica General Savio; y

CONSIDERANDO:

El presente convenio tendrá como finalidad la prestación de Servicios a Empleados Municipales de Óptica y Fotografía, Consultorio Odontológicos. Salud, Banco de Elementos Ortopédicos, Panteón Social, Seguridad y los Servicios de Ayuda Económica, Turismo y Subsidio para la Reparación del Automotor, Sepelio y/o Nicho de acuerdo a las reglamentaciones y normas vigentes de la Mutual Savio;

Que es función del Honorable Concejo Deliberante dictar la autorización pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un “**Convenio ----- de Descuento de Haberes para Empleados Municipales**”, entre la Municipalidad de Ramallo representada por el Señor Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel Santalla – D.N.I. Nº 14.850.087** y el **Señor Ricardo Tomás Belos – D.N.I. Nº 12.072.191**, Presidente de la **Mutual Siderúrgica General Savio**, de acuerdo al modelo que como **Anexo I**, pasa a formar parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2009.-----